Asunción, 23 de diciembre de 2013

NOTA DUOC N° 794/2013

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia a la Nota DNCP N° 44.847/2013 de fecha 20/12/13, en el marco de la Adjudicación del Contrato N° 33/2013, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 09/13 para la **"Adquisición de Combustibles para Aeronaves de la Policía Nacional" ID N° 257.450**.

En ese sentido, en cuanto a la vigencia del contrato, es importante resaltar que efectivamente, la ejecución contractual corresponde al presente ejercicio fiscal, y que fue extendida hasta el 28 de febrero de 2014, previo consentimiento entre las partes, a fin de cumplir con las obligaciones correspondientes al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2013.

Por otro lado, con respecto al Decreto N° 7434/11 Art. 34, se menciona que el Contrato N° 33/2013 fue suscrito en fecha 18/12/13. Por otro lado, los oferentes que presentaron sus ofertas en la licitación de referencia, fueron notificados en fecha 11/12/13, fecha en la cual fue emitida la Resolución de adjudicación respectiva, por lo cual el plazo para interposición de recurso de protesta, según el Art. 79 de la Ley N° 2051/03, efectivamente no había vencido.

Sin embargo, teniendo en cuenta la Resolución M.H. N° 137, por la cual se estableció fecha tope para la solicitud de verificación de contratos, el día 18/12/2013, el plazo no podría haberse cumplido.

Asimismo, esta Dirección de UOC se compromete firmemente a cumplir con todas las reglamentaciones establecidas en la Ley N° 2051/03 en futuras contrataciones, a fin de evitar situaciones como la presentada con la adjudicación de referencia.

Considerando los argumentos esgrimidos, solicito la emisión del Código de Contratación correspondiente.

Sin otro particular, me despido de Usted muy atentamente.

Abg. Luis Fernando Basualdo, Director
Dirección de
Unidad Operativa de Contrataciones